INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 1958/25

San Martín de los Andes, 28 JUL 2025

VISTO:

El Acta CIAP N° 13/25 de fecha 14 de julio del 2025, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); Y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9º del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza Nº 14.495/23) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta CIAP N° 13/2025 respectivamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el ACTA CIAP Nº 13/25 de fecha 14/07/2025, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forman parte del presente como anexo, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1º del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los trabajadores municipales involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho

MP y C Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes